

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 2019-00023**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el Decreto n.º 1983 de 30 de noviembre de 2017, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **JAIRO ADOLFO PINO TERÁN** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL.**

Teniendo en cuenta que terceros pueden tener intereses sobre la presente acción constitucional, se dispone lo siguiente:

1.- Vincular a este trámite al **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL -CENDOJ-** y a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

2. Notificar como posibles terceros interesados a los **ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE MÉRITOS - CONVOCATORIA No. 27 de 2018 (ACUERDO PCSJA18-11077 16 de agosto de 2018)-**, para lo cual se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial.

3.- Correr traslado de las presentes diligencias a los terceros interesados para que en el término de un (1) día rindan informe sobre los

hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

4.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase,



**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado**

Popayán, 18 de enero de 2019.

Señores Magistrados:  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** (Reparto)  
Calle 12 N° 7 – 65.  
Bogotá, Cundinamarca  
Colombia.

Cordial saludo.

**JAIRO ADOLFO PINO TERÁN**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.298.033 de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 194.274 del C.S. de la J., por medio del presente me permito interponer acción de tutela en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la cual baso en los siguientes:

**I. HECHOS**

1. Me inscribí dentro del término para hacerlo, en el concurso de méritos convocado mediante ACUERDO PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, identificado como convocatoria 27. Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, cargo Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias.
2. Al cumplir con los requisitos de experiencia, fui citado para presentar la PRUEBA DE APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y PSICOTÉCNICA.
3. El día 28 de diciembre de 2018, mediante RESOLUCIÓN No. CJR18-559 de diciembre 28 de 2018 y su anexo, se publican los resultados de las mencionadas pruebas, la cual fue notificada el día 14 de enero de 2019 y cuyo término para presentar recurso de reposición se encuentra vigente a la fecha.
4. Con el fin de revisar la calificación obtenida por mí en el mencionado concurso de méritos, solicité, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial a través de derecho de petición de fecha 17 de enero de 2019, el que fue enviado a través de correo electrónico, lo siguiente:

*“...me sea expedida copia auténtica de los siguientes documentos:*

42 43

42  
13

*Del cuadernillo de preguntas correspondiente a la prueba de aptitudes y conocimientos que me fue realizada el pasado 2 de diciembre de 2018, como aspirante al cargo de Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias, en el marco del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018.*

*De la hoja de respuestas que diligencié frente al anterior cuestionario en mi calidad de aspirante al cargo de Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias.*

*De la evaluación o reporte de calificación realizado respecto de mi prueba de aptitudes y conocimientos, así como la debida explicación respecto de la metodología aplicada para obtener los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos.*

*Dicha información la requiero a fin de evaluar la posibilidad de formular el correspondiente recurso de reposición respecto de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, la cual se encuentra actualmente en trámite de notificación.*

5. La presente acción de tutela la presento con el fin de realizar la siguiente:

## II. PETICIÓN

1. Se suspenda el término de ejecutoria de la RESOLUCIÓN No. CJR18-559 de diciembre 28 de 2018 y su anexo mientras se resuelve la petición presentada y se realiza el estudio de los documentos remitidos por la entidad accionada con el fin de evaluar la posibilidad de formular el correspondiente recurso de reposición.

Lo anterior con el fin de garantizar mi debido proceso y mi derecho de defensa entendido como la oportunidad de presentar el mencionado recurso.

## III. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción de tutela por los mismos hechos.

3  
14

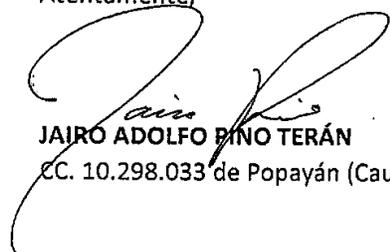
**IV. ANEXOS**

1. Copia de la petición de información enviada por correo electrónico a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial a través de correo electrónico.
2. Pantallazo del envío de la petición.

**V. NOTIFICACIONES**

Cualquier información la recibiré en la Calle 11 No. 1-18 de la Ciudad de Popayán, teléfono 3005297254 – (2)8358115, correo electrónico. Jairopino22@gmail.com.

Atentamente,



**JAIRO ADOLFO PINO TERÁN**  
CC. 10.298.033 de Popayán (Cauca)